

REF.: MODIFICA VALORES DE MAQUINARIA
ESTABLECIDOS EN ORDENANZA MUNICIPAL.-

DECRETO: N° 956 /

LAGO VERDE, 30 SEP 2013

VISTOS : El Decreto Alcaldicio N° 010 del 28 .05.1990; El D.A. N° 289/2003; El D.A. N° 683 del Julio 2009; El Acuerdo N° 031/1 que modifica los valores de maquinaria a contar de la fecha de publicación de estos; Lo dispuesto en el Art. 43 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; La Resolución N° 1050 de 1980 de la Contraloría General de la República; La necesidad de actualizar lo valores de maquinaria acorde al mercado, establecidos en el Art. 12° Párrafo VIII de la actual ordenanza municipal; y **TENIENDO PRESENTE**; las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su posteriores modificaciones; El Acta Constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Lago Verde, de fecha 06 de diciembre de 2012.-

DECRETO: 1.- APRUEBASE, en todas sus partes la Modificación a los valores establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios” específicamente en su Art. N° 12° Párrafo VIII por derecho sobre uso de Maquinaria, quedando estos en los siguientes nuevos valores, conforme a lo señalado en los Vistos:

MAQUINA	VALOR HORA CON IVA INCL.
Excavadora	54.859.-
Buldozer	88.108.-
Cama Baja	1.190.- (Por Km. Recorrido)
Retroexcavadora	38.937.-
Camión	60.119.-
Tractor	41.519.-

2.- **ANOTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda y **ARCHIVESE**



VANIA GALLARDO ARROYO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



NELSON OPAZO LOPEZ
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

- Of. de Partes y Archivo
- Dpto. Finanzas
- Tesorería

NOL/ VGA/MMH/mmh